



MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT. 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia
DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO No. 365

(Julio 13 de 2.010)

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONEN ALGUNAS MEDIDAS QUE ESTIMULEN LA EVOCACION DE LOS ACONTECIMIENTOS QUE HICIERON POSIBLE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA

EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las consagradas en el artículo 2°, 7° y 70 del la constitución política de Colombia, el decreto 1967 de 1991 y,

CONSIDERANDO

- Que, el Artículo 2 de la Constitución Política señala los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- Que con el **BICENTENARIO** se conmemoran 200 años de nuestra independencia, la cual fue conseguida el 20 de Julio de 1810 gracias a ilustres personajes que por sus constantes luchas internas entre los defensores de la independencia hicieron posible que ésta se diera.
- Que es deber del alcalde municipal, así como todas las fuerzas vivas de la localidad y de la comunidad en general, resaltar estos hechos históricos que engrandecen nuestra raza, con el propósito de que sirvan de testimonio de la identidad cultural de la nación, tanto en el presente como en el futuro.
- Que el artículo 1° de Decreto 1967 de 1991 determina: ***Es obligación izar la bandera nacional en todo el territorio colombiano en los edificios, casas y dependencias oficiales y particulares, en las siguientes fechas: 20 de julio, 7 de agosto, 12 de octubre, 11 de noviembre y fiesta nacional del Sagrado Corazón de Jesús.***
- Que el **BICENTENARIO** de la independencia constituye una oportunidad única para reflexionar y debatir a cerca de la historia y de la identidad de la **REPÚBLICA DE COLOMBIA**, y permite al mandatario local disponer de algunas medidas que estimulen la evocación de los acontecimientos que hicieron posible el camino hacia la independencia nacional.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del municipal de Palmira,



MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT. 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia
DESPACHO DEL ALCALDE



CONTINUACION DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONEN ALGUNAS MEDIDAS QUE ESTIMULEN LA EDUCACION DE LOS ACONTECIMIENTOS QUE HICIERON POSIBLE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Todas las dependencias oficiales, privadas y la comunidad en general del municipio de Palmira, deberán izar el pabellón nacional con carácter obligatorio, el día 20 de Julio de 2010, con motivo de la celebración del **BICENTENARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA**, en los términos previstos en la parte motiva de ésta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a todos los propietarios y conductores de nuestra jurisdicción para que se vinculen a esta celebración, accionando a las 12:00 m del día 20 de Julio del presente año todo tipo de pitos, sirenas y cualquier dispositivo sonoro, que reflejen los festejos conmemorativos del **BICENTENARIO**.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir del momento de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Palmira, a los días del mes de Julio de Dos mil diez (2010).

13 JUL. 2010

RAUL ALFREDO ARBOLEDA MARQUEZ
Alcalde Municipal